

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C11
Catastro

DECRETO 1341/01

TIGRE, 13 de agosto de 2001

VISTO:

Que por Ordenanza 194/81, se levantó la restricción de dominio para apertura de calle, en la parcela 14 de la Circunscripción III, Sección K y Rural, determinadas en plano 57-201-75, condicionada a que la firma DISCO S.A. instale un depósito general de alimentos y un supermercado con venta al público, en las parcelas 166ss, 169rr, 169pp, 14 y 15, con constancia en el artículo 2º de dicha norma que la empresa no podrá transferir estos predios antes de realizar las instalaciones comprometidas, quedando sin efecto el levantamiento de la restricción en caso de incumplimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que de la presentación efectuada por Alcance Nº 2 del expediente 4112-20.433/81, la empresa RUTA S.R.L. resulta ser la actual propietaria del predio, quedando acreditado el abandono de la obra proyectada por la firma DISCO S.A.

Que la empresa RUTA S.R.L. solicita que la restricción de dominio dispuesta por la Ordenanza 194/81, quede firme a su favor.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el dictamen producido a fs. 33 por la Asesoría Letrada, del cual se desprende que corresponde registrar que ha operado la condición resolutoria de la Ordenanza 194/81 por incumplimiento de la obligación contraída, quedando en consecuencia sin efecto el levantamiento de la restricción dispuesta, y que lo peticionado por la firma RUTA S.R.L. debe canalizarse por nuevas actuaciones.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Regístrese la caducidad de pleno derecho de la Ordenanza 194/81, por los motivos expuestos precedentemente, quedando en consecuencia sin efecto el levantamiento de la restricción de dominio objeto de la misma.

ARTICULO 2.- Notifíquese a la empresa RUTA S.R.L., que toda solicitud referida a la situación parcelaria de su propiedad, deberá iniciarse por expediente nuevo, acorde a las normas vigentes al momento de su presentación.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por Mesa de Entradas. Remítase copia a conocimiento de la Dirección de Catastro. Archívese.-

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1341/01